

y tres testigos oculares que les consta positivamente la legitimidad de la deuda:

Considerando que el demandante Don Pedro José Arocena en representación de los Sres. Oronóz y Arocena, ha justificado su acción con las pruebas ameritadas fóllos tres, ocho vuelto, nueve, diez y once, de estos autos sin que el demandado lo haya hecho de sus excepciones y defensas, según resulta del acta que precede,

Falla: que atento á los citados autos y á su mérito, debe condenar y condena al ya mencionado Don Celestino Antonio Río, á que pague á los Sres. Oronóz y Arocena, ó á dicho representante Don Pedro José Arocena, la cantidad reclamándole de setenta y seis pesos veinte centavos, intereses legales, y costas que se han originado y se originen, hasta su mas completo solvente, en el término de quinto día: publicándose en estrados, en edictos que se fijarán en los parajes públicos de este pueblo y en la GACETA OFICIAL de la provincia cumpliéndose así lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y por esta su sentencia definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal suplente, por ante mí de que certifico. — Jacinto Rodon y Rubio. — Zenon Medina Gonzalez, Secretario.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, según lo dispuesto libro el presente con el Vº Bº del referido Sr. Juez municipal en

San Sebastian á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. — El Secretario, Zenon Medina Gonzalez. — Vº Bº, Jacinto Rodon y Rubio. 3-3

JUZGADO MUNICIPAL DE TOA-ALTA.

Hago saber: que al Depósito de animales de este pueblo, ha sido remitida una yegua blanda, de seis y medias cuartas de alzada, crin, cola y copete negros, los cuatro cabos negros, paso taconeado corto y como de seis años de edad, cuyo animal ha sido depositado en poder del vecino Don Julian Quiles.

Lo que se hace público, á fin de que el que se crea ser su dueño comparezca á este Juzgado municipal, con los documentos creditivos, dentro del término de treinta días que empezará á correr desde la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL.

Dado en Toa-alta á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Justino Diaz. — Florentino Guzman. [1830] 3-2

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

Hago saber: que de la propiedad de Don Juan Cortada de esta jurisdicción, se remitió al depósito de animales por ignorarse su dueño, un buey hozco; verga y barriga blanca, hocico blanco, de cuatro á cinco años edad, chifles tendidos, lucero y una matadura antigua en el costillar derecho, cuyo animal se ha depositado en Don Juan Soto. Lo que se hace público á fin de que el que se crea su dueño, concurra á este Juzgado municipal, con los documentos creditivos, dentro del término de veinte días, que empezarán á correr desde la fecha del presente anuncio.

Dado en Santa Isabel á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — El Juez municipal, Bas. — El Secretario, Juan G. Famanía. [1974] 3-3

Hago saber: que por disposición de este Juzgado municipal se manda sacar á público remate un caballo rúcio blanco, cuya aparición se publicó en la GACETA OFICIAL número 51 de veinte y ocho de Abril último y cuyo animal ha sido tasado en la cantidad de treinta pesos moneda corriente: habiéndose señalado para el remate la hora de la una de la tarde del día veinte y tres del actual. Y se hace público á fin de que el que desee hacer posturas concurra á este Juzgado en el día y hora señalados; con advertencia que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Santa Isabel á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Jaime Bas. — El Secretario, Juan G. Famanía. [2109] 3-1

JUZGADO MUNICIPAL DE JUNCOS.

Por atto de esta fecha dictado por el Sr. Juez municipal en el juicio verbal seguido á instancia de Don Lesmes Diaz como apoderado de su Sra. madre Doña Evangelista Lopez contra Don Nemencio Gonzalez en cobro de pesos, se ha dispuesto la venta en pública subasta de una casa ranchon, fabricada de maderas del país, con techo de paja, tasado en ciento setenta pesos, y de seis quintales de tabaco en rama sin escoger, tasado á cuatro pesos quintal; cuyo acto tendrá lugar el Lunes veinte y cinco de los corrientes á la una de su tarde; no admitiéndose oferta por dichos bienes que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace saber para conocimiento general. Juncos, Mayo quince de mil ochocientos ochenta y cinco. — El Juez municipal, Agustin Dueño. — Por su mandado, Ramon Lasclotas. [2127] 3-2

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

No habiendo tenido efecto el remate de la casa sin solar, radicada en el barrio de San Anton, embargada por esta Alcaldía para el cobro de contribuciones

Reales y municipales de años atrasados á Doña Gerónima Roca, cuyo acto de segunda subasta estaba anunciado para el día 11 de los corrientes; se ha dispuesto se abra una tercera subasta, según previene el artículo 41 de la Instrucción vigente, señalándose para el acto del remate el día 21 del actual, á las dos en punto de la tarde, en el salon de la Casa Consistorial, siendo admisible la proposición que se presente que la cantidad de diez y nueve pesos cuarenta y ocho centavos con más recargos, apremios y demas gastos que se originen en el expediente, que serán de cuenta del rematador.

Será también obligación del rematador, afianzar el remate con personas de responsabilidad á menos que se haga entrega en el acto del importe del mismo.

Y para que llegue á conocimiento de los que puedan interesar dicho remate, lo hago público por medio del presente edicto, para la concurrencia de licitadores.

Ponce, 15 de Mayo de 1885. — El Alcalde, Zárate. [2152]

No habiendo tenido efecto el remate de la casa sin solar, radicada en el barrio de San Anton, embargada por esta Alcaldía para el cobro de contribuciones Reales y municipales de años atrasados á Don Juan Felipe Maldonado, cuyo acto de segunda subasta estaba anunciado para el día 11 de los corrientes, se ha dispuesto se abra una tercera subasta, según previene el artículo 41 de la Instrucción vigente, señalándose el día 21 del actual, á las dos en punto de la tarde, para que tenga efecto el acto del remate, en el salon de la Casa Consistorial; siendo admisible la proposición que se presente que cubra la cantidad de 26 pesos 31 centavos, con más, los recargos, apremios y demas gastos que se originen en el expediente, que serán de cuenta del rematador.

Será también obligación del rematador, afianzar el remate, con personas de responsabilidad, á menos que se haga entrega en el acto del importe del mismo.

Y para que llegue á conocimiento de los que puedan interesar dicho remate, lo hago público por medio del presente edicto para la concurrencia de licitadores.

Ponce, 15 de Mayo de 1885. — El Alcalde, Zárate. [2150]

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

En el escrutino general celebrado el día 10 de los corrientes, han sido proclamados Concejales para la renovación parcial del Ayuntamiento de esta Ciudad por cumplir el tiempo reglamentario unos y vacantes por salidas de otros para los Colegios que se designarán los siguientes Sres.

Por el Colegio de la Salud.

- Don Federico Basora
- “ Buenaventura Hau

Por el Colegio de la Cárcel.

- “ Salvador Maestro y Mora
- “ Mariano Ramirez
- “ Bonocio Tió Segarra
- “ Carlos Monagas Pesante
- “ Adolfo Robert
- “ Ramon Martinez
- “ Alejandro Cabra

Por el Colegio de la Candelaria.

- “ Bartolomé Esteva
- “ Genaro Cartagena
- “ José Vicente Gonzalez

Por el Colegio de la Marina.

- “ Salvador Suau
- “ Buenaventura Plaja y Galiano.
- “ Francisco Bages y Prats
- “ Rafael Blanes
- “ Luis M. Ouyar

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 148 de la Ley electoral-Mayaguez, Mayo 15 de 1885. — El Alcalde, Guillermo Frontera. [2128]

Alcaldía Municipal de Humacao.

Habiéndome participado el vecino del barrio de la Playa Don Nicolas Hernandez, haber facilitado á Felicitá Silva para trasladarse á esta Villa una yegua de su propiedad, zaina oscura, de ocho años de edad, crin regular, cola abultada, de trote y paso devanado, alzada 6¼ y marcada con una H en la nalga derecha, la que fué sustraída del 8 al 9 del corriente de poder de la referida Silva, lo que hago público para conocimiento general.

Humacao, 13 de Mayo de 1885. — El Alcalde, Carrera. [2084] 3-1

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por pase á otro destino del que la desempeñaba, dicha Corporación por acuerdo fecha de hoy, resolvió proveerla por concurso, señalando al efecto el término de veinte días, contados desde la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL para que los aspirantes

á la plaza referida, presenten sus solicitudes documentadas.

Rio-grande, 14 de Mayo de 1885. — El Alcalde, R. Villamil. [2108] 3-2

Alcaldía Municipal de Patillas. — Secretaría.

Debiendo procederse á la subasta para el año económico entrante de 1885 á 86, del arbitrio municipal sobre productos del cercado de animales, según acuerdo del Ayuntamiento se anuncia su remate por la cantidad que á continuación se señala.

Producido del cercado municipal 150 pesos.
La subasta se verificará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en esta Casa Consistorial á las dos de la tarde del día 18 del corriente ante la Junta respectiva, y no se admitirán proposiciones que no cubra el tipo señalado.

El pliego de condiciones generales que ha de regir en el remate se halla en esta Alcaldía para el que guste examinarlo.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Patillas, 4 de Mayo de 1885. — El Secretario, Fulgencio Mercado. — Vº Bº — El Alcalde, Jimenez Sicardó. [1910] 3-3

Debiendo procederse á la subasta para el año económico entrante de 1885 á 86, de los arbitrios municipales que á continuación se expresan, según acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia su remate por las cantidades que á cada uno se señala.

	Pesos.
Por matanza de ganado al 10 por 100 sobre el valor de cada cabeza.....	950
Por alquiler de los puestos de la Carnicería pública.....	200
Por alquiler del matadero.....	100
Total.....	1250

La subasta se verificará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en esta Casa Consistorial á las dos de la tarde del día 18 del corriente ante la Junta respectiva, y no se admitirán proposiciones que no cubran los tipos señalados.

El pliego de condiciones generales que ha de regir en el remate se halla en esta Alcaldía para el que guste examinarlo.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Patillas, 4 de Mayo de 1885. — El Secretario, Fulgencio Mercado. — Vº Bº — El Alcalde, Jimenez Sicardó. [1912] 3-3

Debiendo procederse á la subasta para el año económico entrante de 1885 á 86, de los servicios municipales que á continuación se expresan, según acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia su remate por las cantidades que á cada uno se señala.

	Pesos.
Por medicinas á enfermos pobres.....	500
Por bagajes.....	200

La subasta se verificará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en esta Casa Consistorial á las dos de la tarde del día 18 del corriente ante la Junta respectiva, y no se admitirán proposiciones que no cubran los tipos señalados.

El pliego de condiciones generales que ha de regir en el remate se halla en esta Alcaldía para el que guste examinarlo.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores

Patillas, 4 de Mayo de 1885. — El Secretario, Fulgencio Mercado. — Vº Bº — El Alcalde, Jimenez Sicardó. [1911] 3-3

Alcaldía Municipal de Caguas. — Secretaría.

De orden del Sr. Alcalde ha sido depositado en poder de Don Joaquin Aponte 1º un potro de color zaino, como de un año de edad, con las cuatro patas negras y pobre de crin y cola.

Lo que se hace público en la GACETA OFICIAL á los fines prevenidos en el artículo 155 del Bando de Policía vigente en este caso.

Caguas, 5 de Mayo de 1885. — El Secretario, Gerardo Darder. — Vº Bº — El Alcalde, P. Pastor. [1969] 3-3

Alcaldía Municipal de Rio-piedras. — Secretaría.

Dispuesto por el Ayuntamiento se saque á pública subasta la obra de reedificación de la Casa Consistorial de este pueblo, cuyo importe según presupuesto aprobado asciende á la suma de 8,310 pesos 97 centavos, se ha señalado para que tenga efecto el acto el día 1º de Junio próximo á la una de la tarde en esta Casa Consistorial, con estricta sujeción al pliego de condiciones económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace notorio al público para la concurrencia de licitadores.

Rio-piedras, 16 de Mayo de 1885. — El Secretario, Eloy Garcia. — Vº Bº — El Alcalde, R. Isquierdo. [2179] 3-1